

SISTEMA NACIONAL DE PAGOS

COMISIÓN INTERBANCARIA PARA MEDIOS DE PAGO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CIMPRA)

BOLETÍN CIMPRA 161

**POSMAGNETIZACIÓN DE DOCUMENTOS
COMPENSABLES**

05/11/2002

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 161
POSMAGNETIZACIÓN DE DOCUMENTOS COMPENSABLES	Fecha 05/11/2002	Hoja 2

Fecha de Implementación

Por Boletín CIMPRA 151, de fecha 05/07/2002, se estableció que las entidades depositarias podrán no llevar a cabo la posmagnetización del importe de los cheques no truncados, incluyendo esta información como hasta el presente en el Campo Nº 6 del Registro Individual de Presentación de Cheques y Rechazos.

Asimismo, se recordó que no se altera la condición de que las entidades depositarias son responsables de asegurar la calidad y confiabilidad de los datos que se capturan y se transmiten a las CEC, teniendo en cuenta que el registro electrónico constituye el sustento básico del sistema, y que la imputación se realiza a partir de los archivos generados con esa información.

En cuanto a la fecha de vigencia del citado documento, se acordó fijar la misma para el día 01/04/2003.

[Volver a Boletines](#)